

## I. DISPOSICIONES GENERALES

### JEFATURA DEL ESTADO

**576** *Corrección de errores de la Ley 14/2012, de 26 de diciembre, por la que se aprueban medidas urgentes para paliar los daños producidos por los incendios forestales y otras catástrofes naturales ocurridos en varias Comunidades Autónomas.*

Advertidos errores en la numeración de determinados artículos de la Ley 14/2012, de 26 de diciembre, por la que se aprueban medidas urgentes para paliar los daños producidos por los incendios forestales y otras catástrofes naturales ocurridos en varias Comunidades Autónomas, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 311, de 27 de diciembre de 2012, se procede a efectuar las oportunas rectificaciones:

Se deben reenumerar los artículos del 6 bis (nuevo) al 12 como sigue:

- el artículo 6 bis (nuevo) pasa a ser 7,
- el artículo 7 pasa a ser 8,
- el artículo 8 pasa a ser 9,
- el artículo 9 pasa a ser 10,
- el artículo 9 bis (nuevo) pasa a ser 11,
- el artículo 10 pasa a ser 12,
- el artículo 11 pasa a ser 13, y
- el artículo 12 pasa a ser 14.

En la página 87691, disposición adicional tercera, tercera línea, donde dice: «... respectivamente, los artículos 5 y 11 se financiarán ...»; debe decir: «... respectivamente, los artículos 5 y 13 se financiarán ...».